



Ibagué, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación : [73-001-40-03-001-2021-00024-00](#)
Clase de proceso : **Ejecutivo**
Demandante : **José Nelson Cruz Bonilla**
Demandado : **Importadora Ibagué S.A.S.**

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ibagué Tolima, mediante proveído de 18 de enero de 2023, por medio del cual **CONFIRMÓ** el auto de 14 de julio de 2022.

De otra parte, se ordena la entrega de los depósitos judiciales existentes en este asunto, a favor de la parte demandada a quien le fueron descontados. En consecuencia, por secretaría procédase a la entrega de la suma de \$27.981.398,95 m/cte. y los dineros que llegaren con posterioridad, en favor de la sociedad demandada Importadora Ibagué S.A.S.

Conforme al memorial que antecede se acepta la sustitución al poder que hace el Dr. RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO a la Dra. HELENA MARGARITA PIÑEROS OSORIO, en la forma y términos del poder conferido.

Cumplido lo anterior y como quiera que se encuentra el trámite concluido en el presente asunto, se ordena el archivo definitivo, previa desanotación en los libros respectivos y en el sistema justicia siglo XXI.

NOTIFÍQUESE.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez